Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6MG, FLUDARABINA 50MG - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.370.

Asunción, 12 de agosto de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6MG, FLUDARABINA 50MG - AMPARO JUDICIAL" ID N° 399.370; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de Viviana Alexandra Vallejos, con C.I.C. N° 2.120.143, de Gladys Josefina Zarza Ugarte, con C.I.C. N° 1.493.672, de Anthony Brian Escobar Chamorro, con C.I.C. N° 6.278.134, de Alba Mariela Duarte Barboza, con C.I.C. N° 3.465.544, de María Cristina López de Verdún, con C.I.C. N° 801.039, de Basiliza Ozorio Escobar, con C.I.C. N° 2.898.695 y de Juliana Geneiro de Villar, con C.I.C. N° 865.514.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 517/2021, de fecha 6 de julio de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado por Resolución S.G. N° 493, de fecha 9 de julio de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 517/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en ese contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora constituida el Lic. Carlos Cáceres, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Derlys Oviedo, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonzo en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y el Dr. Miguel Agüero, en representación del Instituto Nacional del Cáncer.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio del 15 de julio de 2021 y de culminación el 2 de agosto de 2021, el cual recoge en su numeral 16, la recomendación de adjudicación, donde se recomienda la adjudicación del Ítem N° 1 a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINCA S.A., el Ítem N° 2 a favor de la firma BIOETHIC PHARMA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6MG, FLUDARABINA 50MG - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.370.

Asunción, 12 de agosto de 2021.-

S.A., el Ítem N° 3 a favor de la firma PROSALUD FARMA S.A., y se declarara desierta la adjudicación para el Ítem N° 4 de conformidad con los establecido en la Ley N° 2051/03, el art. 30, inc. "a".

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 4014/2021, del 4 de agosto de 2021, por un monto de Guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones setecientos sesenta y un mil ochenta y seis (G. 1.125.761.086).

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, conforme a en lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado y proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6MG, FLUDARABINA 50MG - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.370, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institucion a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones especificas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ..6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funcoones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 607/2021, del 6 de agosto de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1551, de fecha 11 de agosto de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6MG, FLUDARABINA 50MG - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.370**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen DOC N° 517/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605. -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6MG, FLUDARABINA 50MG - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.370.

Asunción, 12 de agosto de 2021.-

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6MG, FLUDARABINA 50MG - AMPARO JUDICIAL" ID N° 399.370, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	ITEMS SUGERIDOS N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	1	G. 845.460.000
2	BIOETHIC PHARMA S.A	2	G. 108.700.200
3	PROSALUD FARMA S.A	3	G. 168.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS.			G. 1.122.160.200

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 45/2021: **(GUARANIES UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS (G. 1.122.160.200).**

Artículo 3º. Declarar desierto el Ítem N° 4, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, Art. 30 inc. "a".

Artículo 4º. Disponer que la administración de los contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas, el resguardo de la vigencia de los mismos y de la póliza de caución respectiva corresponderá a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y el Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 5º. Establecer que los contratos sean suscritos por los titulares de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y el Instituto Nacional del Cáncer, respectivamente.

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE N° 32634/21

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA [illegible]
RECIBIDO
HOR. 135 - DOC
FECHA: 13 AGO. 2021 HORA: 11:20
32634/21 FIRMA:

13-08-2021
DGAF
32634